

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO que tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015.

MARÍA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Coordinación Fiscal dispone en su capítulo V que el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, considerando criterios de pobreza extrema conforme a una fórmula y procedimientos específicos.

Que la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social se realiza en función de la proporción que corresponde a cada entidad de la pobreza extrema a nivel nacional.

Que la propia Ley de Coordinación Fiscal dispone que para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, publicará, a más tardar el 15 de agosto de cada año, en el Diario Oficial de la Federación las variables y fuentes de información para el cálculo de esta fórmula y dará a conocer los porcentajes de participación que se asignará a cada entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, PARA LOS EFECTOS DE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal, para los efectos de la formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, mediante la publicación de las variables y las fuentes de información para el cálculo de esta fórmula con el fin de dar a conocer los porcentajes de participación que se asignarán a cada entidad del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).

SEGUNDO.- El Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece lo siguiente:

El Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, distribuirá el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social entre las entidades, conforme a la siguiente fórmula:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la siguiente manera:

$F_{i,t}$ = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$ = Monto del FAIS de la entidad i en 2013, en el caso del Distrito Federal, dicho monto será equivalente a 686,880,919.32 pesos.

$\Delta F_{2013,t} = FAIS_t - \Sigma F_{i,2013}$, donde $FAIS_t$ corresponde a los recursos del Fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$ = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$CPPE_i$ = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social al año t.

$PPE_{i,T}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; y

$PPE_{i,T-1}$ = Población en Pobreza Extrema de la entidad i, de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

TERCERO.- Componentes que pertenecen a la fórmula de distribución señalada en el artículo anterior:

Componente $F_{i,2013}$
Nombre Línea Basal Descripción Se refiere al monto que los estados recibieron por concepto de FAIS en el año 2013. Para el caso del Distrito Federal, el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que será de 686,880,919.32 pesos. Fuente de Información Presupuesto de Egresos de la Federación 2013. Sitio Electrónico http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf Indicaciones De la liga anterior se descarga directamente el tabulado que contiene los montos asignados a cada estado por concepto de Ramo 33. Para este caso particular, tomar los valores de la columna denominada "FAIS".

Componente $Z_{i,t}$
Nombre Pobreza Descripción Se refiere a la participación de las 32 entidades federativas del país en la pobreza extrema a nivel nacional, ponderada por las carencias promedio de las personas en pobreza extrema de la respectiva entidad federativa. Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2012)" y "Carencias Promedio (2012)".

Componente $e_{i,t}$
Nombre Eficacia Descripción Es una medida de la disminución de la pobreza extrema que ha logrado una entidad federativa en un periodo determinado. Para el caso del FAIS, se compara el número de pobres extremos en la medición vigente de pobreza multidimensional hecha por el Coneval, respecto de la misma medición inmediata anterior a la vigente. La medición de pobreza multidimensional más reciente es la 2012 y la inmediata anterior es la 2010. Si este indicador es mayor a uno, se considera que la entidad federativa ha sido eficaz, si es menor a uno, se considera que no lo ha sido. Fuente de Información Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Sitio Electrónico http://www.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Medici%C3%B3n/Pobreza%202012/Anexo-estad%C3%ADstico-pobreza-2012.aspx Indicaciones En el sitio electrónico al que direcciona la liga anterior, dar clic en el cuadro de diálogo "Anexo estadístico". Abrir el archivo en Excel que se descarga y dirigirse a la tabla "Cuadro 4A". Para construir el indicador utilice los valores para "pobreza extrema", columna "Miles de personas (2012)" y "Miles de personas (2010)".

Componente $\Delta F_{2013,t}$
Nombre Incremento FAIS Descripción Es el diferencial del Monto Total asignado al FAIS en el año actual, respecto del monto asignado al FAIS en 2013. Para efectos del cálculo, deberá sumarse al Monto 2013 la cantidad asignada al Distrito Federal de manera predefinida que equivale a 686,880,919.32 pesos. Fuente de Información - Para el Monto 2013, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación 2013 - Para el Monto Total FAIS 2015, consultar la Recaudación Federal Participable (RFP) 2015 que se publica en la Ley de Ingresos de la Federación y obtener el 2.5294%, tal como lo establece el artículo 32 de la Ley de Coordinación Fiscal en su primer párrafo. O en su defecto, en caso de estar disponible, consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015. Sitio Electrónico - Para el caso del Monto Total FAIS 2013: http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/33/r33_rfef.pdf - Para el caso del Monto Total FAIS 2015: Deberá consultar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015 publicado en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicha información la podrá consultar en las siguientes ligas electrónicas: Diario Oficial de la Federación: http://www.dof.gob.mx/ Portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/PEF/Paginas/PresupuestodeEgresos.aspx Indicaciones - Para el caso del Monto Total FAIS 2013, tomar del archivo descargado del sitio electrónico mencionado el "Monto Total FAIS", que equivale a 53,090,815,000 pesos y sumar los 686,880,919.32 pesos correspondientes al D.F. En total daría 53,777,695,919.32 pesos. - Para calcular el Incremento FAIS 2015, reste del Monto Total FAIS 2015 publicado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 la cantidad correspondiente al Monto Total FAIS 2013, incluyendo al DF, es decir: $\Delta F_{2013,15} = (\text{Monto Total FAIS 2015} - 53,777,695,919.32)$

CUARTO.- Resultados de la fórmula de distribución señalada en el artículo SEGUNDO:

Componente $Z_{i,t}$ (Pobreza)

Entidad Federativa	Información Coneval 2012		Desarrollo de la fórmula		
	$PPE_{i,t}$	$CPPE_{i,t}$	$\frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$x_{i,t} = CPPE_{i,T} \frac{PPE_{i,t}}{\sum_i PPE_{i,t}}$	$Z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2012	Carencias Promedio de personas en pobreza extrema 2012			
Aguascalientes	41.98	3.366626978	0.0036413	0.0122588	0.00335056740288524
Baja California	91.51	3.27091527	0.0079376	0.0259632	0.00709623953465197
Baja California Sur	25.80	3.537778616	0.0022374	0.0079155	0.00216345123374409
Campeche	90.74	3.427176476	0.0078706	0.0269740	0.00737252355112161
Coahuila	92.69	3.399436951	0.0080400	0.0273315	0.00747024515495634
Colima	27.43	3.663239717	0.0023791	0.0087154	0.00238207943205829
Chiapas	1,629.20	3.809477329	0.1413136	0.5383308	0.14713633043359100
Chihuahua	136.29	3.474678993	0.0118215	0.0410761	0.01122689357288990
Distrito Federal	219.03	3.448921442	0.0189978	0.0655220	0.01790844662332100
Durango	128.03	3.361119032	0.0111048	0.0373246	0.01020155528551190
Guanajuato	391.85	3.52087903	0.0339884	0.1196692	0.03270792466859560
Guerrero	1,111.51	3.808641434	0.0964103	0.3671924	0.10036086309102100
Hidalgo	276.71	3.510787249	0.0240017	0.0842647	0.02303120017988150
Jalisco	446.18	3.495586872	0.0387008	0.1352821	0.03697525044683350
Estado de México	945.67	3.409145117	0.0820254	0.2796366	0.07643013872646370
Michoacán	650.35	3.692341566	0.0564100	0.2082850	0.05692835096400820
Morelos	117.17	3.573472023	0.0101635	0.0363188	0.00992664675673836
Nayarit	138.69	3.963767529	0.0120295	0.0476823	0.01303250758555520
Nuevo León	117.53	3.518352747	0.0101943	0.0358673	0.00980322658970348
Oaxaca	916.59	3.787139416	0.0795030	0.3010889	0.08229348190888670
Puebla	1,059.07	3.686512947	0.0918621	0.3386510	0.09255992527719290
Querétaro	98.71	3.564282417	0.0085622	0.0305180	0.00834117791230664
Quintana Roo	122.16	3.546258926	0.0105959	0.0375759	0.01027023524698460
San Luis Potosí	342.95	3.672216654	0.0297465	0.1092356	0.02985622968407960
Sinaloa	130.22	3.706322432	0.0112951	0.0418634	0.01144208447235330
Sonora	139.84	3.64380455	0.0121294	0.0441971	0.01207992697616180
Tabasco	330.80	3.602193594	0.0286929	0.1033574	0.02824959091071180
Tamaulipas	160.16	3.556899309	0.0138920	0.0494124	0.01350537217340060
Tlaxcala	112.25	3.548719406	0.0097359	0.0345501	0.00944320877178226
Veracruz	1,121.95	3.746211052	0.0973161	0.3645665	0.09964314885297870
Yucatán	200.61	3.697785139	0.0174005	0.0643432	0.01758624063168980
Zacatecas	115.30	3.374956608	0.0100006	0.0337515	0.00922493594793930
Total	11,528.95		1.0000000	365.8721%	1.0000000000000000

Componente $e_{i,t}$ (eficacia)

Entidad Federativa	Información Coneval 2010 -2012		Información Coneval 2010 -2012	
	$PPE_{i,t-1}$	$PPE_{i,t-1}$	$\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}$	$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,t-1}}{PPE_{i,t}}}$
	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2010	Miles de Personas en Pobreza Extrema 2012		
Aguascalientes	45.12	41.98	1.0748213	0.0305513779163348
Baja California	109.13	91.51	1.1925103	0.0338966398515027
Baja California Sur	30.29	25.80	1.1743749	0.0333811483707067
Campeche	116.08	90.74	1.2792264	0.0363615108993454
Coahuila	81.93	92.69	0.8839287	0.0251253279840294
Colima	16.73	27.43	0.6100478	0.0173403698814418
Chiapas	1,885.42	1,629.20	1.1572707	0.0328949695774668
Chihuahua	231.89	136.29	1.7014161	0.0483620896795915
Distrito Federal	192.38	219.03	0.8783335	0.0249662881906305
Durango	175.51	128.03	1.3708437	0.0389656966470514
Guanajuato	469.50	391.85	1.1981493	0.0340569269305797
Guerrero	1,097.56	1,111.51	0.9874459	0.0280677651748921
Hidalgo	364.00	276.71	1.3154268	0.0373904930876682
Jalisco	392.39	446.18	0.8794455	0.0249978961212357
Estado de México	1,341.22	945.67	1.4182783	0.0403140085340968
Michoacán	597.96	650.35	0.9194447	0.0261348564120135
Morelos	125.43	117.17	1.0704337	0.0304266612563687
Nayarit	92.68	138.69	0.6682626	0.0189951033251643
Nuevo León	86.39	117.53	0.7350038	0.0208921974612629
Oaxaca	1,133.47	916.59	1.2366215	0.0351504857446100
Puebla	1,001.73	1,059.07	0.9458536	0.0268855212484869
Querétaro	137.45	98.71	1.3924205	0.0395790088098322
Quintana Roo	87.54	122.16	0.7166012	0.0203691093042764
San Luis Potosí	402.57	342.95	1.1738670	0.0333667127601889
Sinaloa	156.28	130.22	1.2000829	0.0341118898768022
Sonora	140.09	139.84	1.0018164	0.0284762401181190
Tabasco	306.87	330.80	0.9276600	0.0263683740353149
Tamaulipas	183.38	160.16	1.1449488	0.0325447235784073
Tlaxcala	118.19	112.25	1.0529734	0.0299303588164159
Veracruz	1,449.00	1,121.95	1.2914991	0.0367103587673207
Yucatán	232.49	200.61	1.1588962	0.0329411718519547
Zacatecas	164.05	115.30	1.4228768	0.0404447177868883
Total	12,964.69	11,528.95	35.1807813	1.0000000000000000

Sustitución en Fórmula

$$F_{it} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * Z_{it} + 0.2 * e_{it})$$

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$	$\Delta F_{2013,t}$	α	Z_{it}	$(1-\alpha)$	e_{it}
Aguascalientes	197,953,256.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00335057	+ 0.2 *	0.03055138)
Baja California	243,015,639.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00709624	+ 0.2 *	0.03389664)
Baja California Sur	73,379,212.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00216345	+ 0.2 *	0.03338115)
Campeche	548,719,166.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00737252	+ 0.2 *	0.03636151)
Coahuila	406,205,780.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00747025	+ 0.2 *	0.02512533)
Colima	85,238,861.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00238208	+ 0.2 *	0.01734037)
Chiapas	9,565,473,489.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.14713633	+ 0.2 *	0.03289497)
Chihuahua	1,039,553,212.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01122689	+ 0.2 *	0.04836209)
Distrito Federal/	686,880,919.32 ¹ +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01790845	+ 0.2 *	0.02496629)
Durango	773,661,418.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01020156	+ 0.2 *	0.03896570)
Guanajuato	2,017,332,796.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.03270792	+ 0.2 *	0.03405693)
Guerrero	4,662,535,295.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.10036086	+ 0.2 *	0.02806777)
Hidalgo	1,674,311,243.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.02303120	+ 0.2 *	0.03739049)
Jalisco	1,270,667,340.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.03697525	+ 0.2 *	0.02499790)
Estado de México	3,462,868,563.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.07643014	+ 0.2 *	0.04031401)
Michoacán	2,125,061,765.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.05692835	+ 0.2 *	0.02613486)
Morelos	470,968,561.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00992665	+ 0.2 *	0.03042666)
Nayarit	469,364,268.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01303251	+ 0.2 *	0.01899510)
Nuevo León	616,828,431.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00980323	+ 0.2 *	0.02089220)
Oaxaca	5,349,661,863.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.08229348	+ 0.2 *	0.03515049)
Puebla	4,339,279,645.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.09255993	+ 0.2 *	0.02688552)
Querétaro	507,341,024.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00834118	+ 0.2 *	0.03957901)
Quintana Roo	535,355,500.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01027024	+ 0.2 *	0.02036911)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.02985623	+ 0.2 *	0.03336671)
Sinaloa	666,706,174.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01144208	+ 0.2 *	0.03411189)
Sonora	412,801,278.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01207993	+ 0.2 *	0.02847624)
Tabasco	1,019,660,277.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.02824959	+ 0.2 *	0.02636837)
Tamaulipas	684,206,927.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01350537	+ 0.2 *	0.03254472)
Tlaxcala	476,981,561.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00944321	+ 0.2 *	0.02993036)
Veracruz	5,601,399,480.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.09964315	+ 0.2 *	0.03671036)
Yucatán	1,279,609,923.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.01758624	+ 0.2 *	0.03294117)
Zacatecas	764,574,048.00 +	$\Delta F_{2013,15}$	(0.8 *	0.00922494	+ 0.2 *	0.04044472)
Total	53,777,695,919.32			1.00000000		1.00000000

¹ Esta cifra se considera sólo para efectos de cálculo según lo establece el Artículo 34 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado de la Fórmula

Entidad Federativa	$F_{i,2013}$		$\Delta F_{2013,t}$	$(0.8z_{i,t}+0.2e_{i,t})$
Aguascalientes	197,953,256.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.00879072950552)
Baja California	243,015,639.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01245631959801)
Baja California Sur	73,379,212.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.00840699066116)
Campeche	548,719,166.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01317032102074)
Coahuila	406,205,780.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01100126172079)
Colima	85,238,861.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.00537373752190)
Chiapas	9,565,473,489.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.12428805826230)
Chihuahua	1,039,553,212.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01865393279423)
Distrito Federal	686,880,919.32	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01932001493679)
Durango	773,661,418.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01595438355788)
Guanajuato	2,017,332,796.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.03297772512094)
Guerrero	4,662,535,295.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.08590224350779)
Hidalgo	1,674,311,243.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.02590305876148)
Jalisco	1,270,667,340.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.03457977958170)
Estado de México	3,462,868,563.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.06920691268793)
Michoacán	2,125,061,765.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.05076965205363)
Morelos	470,968,561.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01402664965664)
Nayarit	469,364,268.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01422502673340)
Nuevo León	616,828,431.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01202102076404)
Oaxaca	5,349,661,863.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.07286488267604)
Puebla	4,339,279,645.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.07942504447147)
Querétaro	507,341,024.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01458874409187)
Quintana Roo	535,355,500.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01229001005840)
San Luis Potosí	1,750,099,005.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.03055832629935)
Sinaloa	666,706,174.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01597604555321)
Sonora	412,801,278.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01535918960452)
Tabasco	1,019,660,277.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.02787334753565)
Tamaulipas	684,206,927.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01731324245449)
Tlaxcala	476,981,561.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01354063878070)
Veracruz	5,601,399,480.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.08705659083581)
Yucatán	1,279,609,923.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.02065722687578)
Zacatecas	764,574,048.00	+	$\Delta F_{2013,15}$	(0.01546889231571)
Total	53,777,695,919.32			1

Para obtener la distribución monetaria correspondiente a cada Entidad Federativa en el ejercicio fiscal 2015 se deberá sustituir en la fórmula de cada Entidad el valor del Incremento FAIS 2015 ($\Delta F_{2013,15}$) una vez que éste se pueda calcular con la información del Presupuesto de Egresos de la Federación 2015.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de dos mil catorce.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga**.- Rúbrica.